



ESTADO DE GUANAJUATO



SECRETARIA
ESTADO DE GUANAJUATO



INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0042/2025**, del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS**, sobre **ACCIONES SIN ESPECIFICAR**, promovido por **EMETERIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: -----

Guanajuato, Guanajuato, **17 diecisiete de enero del año 2025 dos mil veinticinco.** -----

Con el escrito de cuenta, documentos y las copias simples que se acompañan presentados en la Oficialía de Partes Común de este partido judicial el día 15 quince de enero del año en curso y remitidos a este juzgado por razón de turno al día siguiente, fórmese el expediente respectivo, désele entrada y regístrese en el libro de gobierno con el número **C42/2025.** -----

Se ordena guardar en el Secreto del juzgado la documental que exhibe de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles, **dejando copia debidamente cotejada** por la Secretaria de Acuerdos en el sumario.-----

Se autoriza a **EMETERIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, como domicilio para recibir y oír notificaciones la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial el buzón con número de suscriptor **5595**, conforme a lo dispuesto por el artículo 318-A del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se faculta en los términos que refiere a las personas que menciona en su escrito, con fundamento en los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Adjetiva Civil; en cuanto al **mandato judicial** que otorga a favor del profesionista que enuncia, en términos de los artículos 2099 y 2100 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, se le tendrá por reconocido una vez que acuda a la Secretaria de este Tribunal a ratificarlo. -----

Por lo anterior, **se tiene** a **EMETERIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ** promoviendo en la **Vía Especial Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato**, procedimiento especial para justificar la posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, como medio para **SN/A FDN0004**

RECEBIDO
21 ENE. 2025
10:09 Pochib
Anexos: 00000000

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



ZVVJQZAGQATATQATAXITZATTZ

550

SHL
TMS
405

acreditar el dominio del predio rústico ubicado en la comunidad de Llanos de la Fragua de esta municipalidad, con la superficie, medidas y colindancias que señala en su escrito inicial.-----

Notifíquese y córrase traslado con el escrito inicial de demanda a los colindantes señalados en la misma, concediéndoseles un término de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído para que manifiesten lo que a su interés legal convenga.-----

Se tiene por ofrecida y admitida como prueba de su parte la documental que anexa a su escrito inicial, lo anterior con fundamento en los artículos 207 y 333 del Código Procesal Civil, misma que se tiene por desahogada dada su especial naturaleza.-----

Desde este momento se autoriza a las partes o interesados la expedición de copias certificadas que se soliciten durante el trámite de este juicio, previo pago de los derechos fiscales y razón de recibido que obre en autos; así como las que puedan ser peticionadas por los Agentes del Ministerio Público Investigador y Autoridades Federales, a éstos últimos sin necesidad de pago de derechos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 284 y 285 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Guanajuato.-----

Se le hace saber al promovente que respecto a la prueba testimonial que ofrece en su escrito inicial de demanda, se acordará lo conducente a petición de parte interesada una vez que le haya transcurrido el término a la totalidad de los colindantes del predio materia de este procedimiento para que manifiesten lo que a su interés convenga.-----

Lo anterior encuentra fundamento además, en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 9º y demás relativos de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, 1º, 2º, 3º y 65 del Código de Procedimientos Civiles, supletorios de la anterior.-----

Notifíquese **electrónicamente** al promovente; y córrase traslado a los colindantes del predio materia de este procedimiento, debiéndose remitir para tal efecto

SN/A FDN0004

2VWJQZAQQTATQTQATXITZATTZ



ESTADO DE GUANAJUATO



este expediente a la Oficina Central de Actuarios de este partido judicial. -----

Así lo proveyó y firma la **LICENCIADA LORENA DOLORES VILLASEÑOR GARAY**, Juez Primero Civil de Partido y Especializada en Extinción de Dominio en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO**.- Doy Fe.- -----

Laugg

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano **H. AYUNTAMIENTO**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 ZONA CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder de) Aracna Hernández Corrallo en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 10:09 horas del día 21 de enero de 2025.- DOY FE. -----

[Firma ilegible]
Actuaria

SN/A FDN0004



ZWWJQZAQQTATQTGATAXTTZA1TTZ

Exp:	
JUICIO:	ESPECIAL, REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO
PROMOVENTE:	EMETERIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
ASUNTO:	SE PRESENTA DEMANDA



C. JUEZ CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO EN TURNO GUANAJUATO, GUANAJUATO. PRESENTE.

SECRETARIA
GRADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

C-42/25

Emeterio Sánchez González, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, debidamente legitimado, con interés jurídico y capacidad procesal y otorgando mandato judicial al Lic. Pedro León García (Cédula Profesional 6128840) en los términos de los artículos 2056, 2099 y 2100 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y por señalando como Domicilio Procesal para oír notificaciones la Dirección Electrónica con número único de suscriptor 5595 del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, a nombre del abogado Pedro León García con fundamento en el Artículo 314 y 318-A del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato; ante Usted, con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que por medio del presente escrito en ejercicio de la Vía Especial en términos del Artículo 4 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato; vengo a iniciar el procedimiento especial para justificar la posesión pública, pacífica, continua, de buena Fe y con el carácter de propietario, como medio para acreditar la posesión y pleno dominio de un predio rústico, y dar cumplimiento a la Ley ante referida; para efecto de lo anterior expongo los siguientes:

HECHOS:

- Uno.-** Hace más 40 años poseo física y materialmente el predio rústico materia del presente procedimiento; predio rústico ubicado en la comunidad de Llanos de la Fragua, municipio de Guanajuato; dicha posesión ha sido de manera pública, pacífica, continua, de buena fé y con el carácter de propietario.

- Dos.-** Bajo protesta de decir verdad hago de su conocimiento que la causa generadora de mi posesión, es que fue una donación verbal que me hizo mi padre el C. Porfirio Sánchez Torres cuando me case esto es el 29 de Octubre 1978.

Tres.- El predio que poseo tiene una superficie de 01-84-18.09 Hectáreas (18,418.09 m²), con las medidas y colindancias siguientes:

Norte:	Línea quebrada de 40.92 m, 20.04 m, 15.65 m, 3.00 m, 35.36 m, 16.00 m, 11.10 m, 18.47 m, 7.46 m, 10.95 m, 7.95 m, 50.39 m, 27.55 m, 6.42 m y 14.04 m con camino vecinal y camino minero
Sur:	Línea quebrada 83.19 m, 45.53 m, 10.05 m, 39.82 m, 58.18 m, 3.79 m, 45.80 m y 104.24 m con Juan Ángel Martínez y Porfirio Jasso.
Oriente:	Línea de 63.95 m con Porfirio Jasso.
Poniente:	Línea quebrada 23.32 m, 36.50 m, 14.32 m y 8.69 m con Anastacio Sánchez González.

Siendo las medidas y colindancias que identifican el predio por regularizar; así mismo, de conformidad con el Artículo 7 fracción III de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, se adjunta **PLANO TOPOGRÁFICO (Anexo 1)** efectuado por la perito Fiscal la Arq. Sergio Armando Cabrera Gutiérrez, **PERITO LEGALMENTE AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL** como se acredita con la copia certificada de la constancia que se adjunta **(Anexo 2)**.

Para efecto de dar cumplimiento a los artículos 6 y 7 Fracción I de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, adjunto al presente curso, Certificado de Inscripción o no Inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad de este partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, del que se desprende que el predio materia de este procedimiento **NO SE ECUENTRA INSCRITO** a nombre de persona alguna, documental que adjunto la presente **(Anexo 3)**.

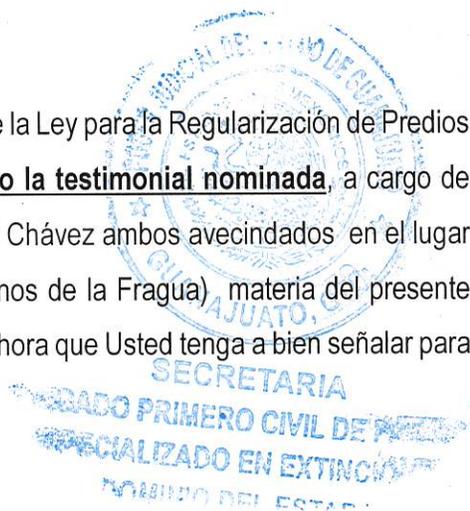
Igualmente para efecto de dar cumplimiento al Artículo 161 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Estado de Guanajuato (*ARTICULO 161.- Están obligados al pago de éste impuesto las personas físicas o morales que sean propietarias o poseedoras de inmuebles por cualquier título*); el predio rústico materia del presente procedimiento, **SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PATRÓN CATASTRAL BAJO LA CUENTA S-001067-001**, acreditando lo anterior con la documental consistente en Orden de Variación del Impuesto Predial, documental que agrego a la presente **(Anexo 4)**.

Así mismo, hago de su conocimiento que todos mis colindantes tiene su domicilio conocido en la comunidad de Llanos de la Fragua, Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

De igual manera, desde que me encuentro en posesión del predio materia del presente procedimiento, lo destine para llevar a cabo actividades agropecuarias como sembrando

maíz de temporal y criar vacas; actualmente lo destino para actividades agrícolas consistente en cultivar árboles y plantas.

Para efecto de dar cumplimiento al numeral 8 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, **ofrezco la testimonial nominada**, a cargo de Román Rangel Vallejo y José Mauricio Rangel Chávez ambos avecindados en el lugar en donde se encuentra el bien inmueble (Llanos de la Fragua) materia del presente procedimiento, mismos que presentare el día y hora que Usted tenga a bien señalar para su desahogo de esta probanza.



PRUEBAS.

Ofrezco como pruebas las documentales anexas a la presente demanda y la testimonial en los términos del presente curso.

DERECHO:

Siendo esta H. Autoridad Jurisdiccional competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo establecido en los Artículos 6,7,8,9,10,11 y 12 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato.

En cuanto al fondo son aplicables Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, así como los Artículos 1231, 1232, 1233, 1234, 1246, 1247 Fracciones I y II, 1250, 1251, 1252 y 1254 del Código Civil para el Estado de Guanajuato en aplicación supletoria.

Por lo expuesto a Usted C. Juez, atentamente solicito:

Primero.- Dictar auto radicando la presente demanda en los términos que se han esgrimidos.

Segundo.- Se me tenga por admitidas las documentales anexas al presente libelo; así mismo por desahogadas las documentales Públicas anexas al presente.

Tercero.- En términos de ley pido se dé la intervención legal que le corresponde la Ministerio Público Adscrito; así mimos, se notifique y córrese traslado a mis colindantes y al H. Ayuntamiento y para efecto que manifieste lo que si interés convenga

- Porfirio Jasso en el domicilio conocido en la comunidad de Llanos de la Fragua de esta ciudad;

- Juan ángel Martínez en el domicilio conocido en la comunidad de Llanos de la Fragua de esta ciudad;
- Anastacio Sánchez González en el domicilio conocido en la comunidad de Llanos de la Fragua de esta ciudad; y
- H. Ayuntamiento en el Domicilio ubicado en plaza de la Paz, Número 12, Zona Centro de esta ciudad, toda vez que en la colindancia Norte del Predio Rústico materia del presente sumario se colinda con camino vecinal y camino minero.

Cuarto.- Una vez notificados los colindantes y transcurrido el término que establece el Artículo 9 de Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, solicito se señale día y hora para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida.

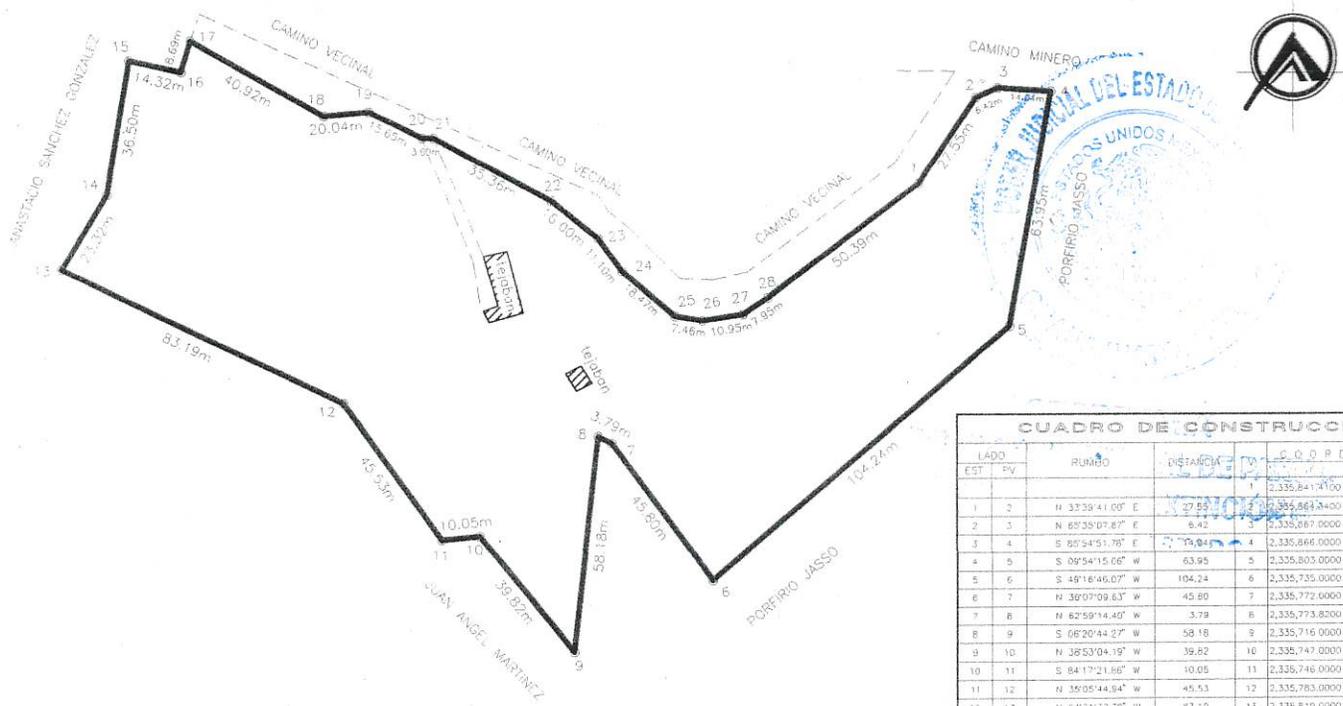
Quinto.- Concluido el procedimiento pido se dicte resolución declarativa que justifique la posesión como medio para acreditar el dominio.

Sexto.- Una vez que se declare que la resolución dictada ha causado ejecutoria, sírvase ordenar se realicen las inscripciones en términos de los numerales 12, 15 y 16 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato.

PROTESTO LO NECESARIO.

Guanajuato, Gto., A su presentación Enero de 2025.

Emeterio Sánchez
C. Emeterio Sánchez González



Coordenada Centroides UTM:
 X = 269,424.40
 Y = 2,335,806.45

REFERENCIA DEL SISTEMA DE COORDENADAS

- PROYECCION UTM
- DATUM WGS '84
- ELIPSOIDE DE REFERENCIA WGS '84
- ZONA / HEMISFERIO 14 N

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS
					X Y
1	2		H 33°39'41.00" E	27.55	2,335,841.1400 269,539.1450
2	3		N 65°35'07.87" E	6.42	2,335,867.0000 269,543.0000
3	4		S 85°54'51.78" E	19.04	2,335,866.0000 269,559.0000
4	5		S 09°54'15.06" W	63.95	2,335,803.0000 269,548.0000
5	6		S 49°16'46.07" W	104.24	2,335,735.0000 269,469.0000
6	7		N 36°07'09.63" W	45.80	2,335,772.0000 269,442.0000
7	8		N 82°59'14.40" W	3.78	2,335,773.8200 269,438.9300
8	9		S 06°20'44.27" W	58.18	2,335,716.0000 269,432.0000
9	10		N 38°53'04.19" W	39.82	2,335,747.0000 269,407.0000
10	11		S 84°17'21.86" W	10.05	2,335,746.0000 269,397.0000
11	12		N 35°05'44.94" W	45.53	2,335,783.0000 269,371.0000
12	13		N 84°21'32.38" W	83.19	2,335,819.0000 269,296.0000
13	14		N 30°21'49.52" E	23.12	2,335,839.0000 269,258.0000
14	15		N 09°27'44.38" E	20.50	2,335,875.0000 269,214.0000
15	16		S 77°54'18.87" E	14.32	2,335,872.0000 269,228.0000
16	17		N 16°35'53.16" E	8.69	2,335,890.3200 269,230.4800
17	18		S 60°13'38.40" E	40.92	2,335,860.0000 269,366.0000
18	19		N 85°14'10.89" E	20.04	2,335,861.0000 269,378.0000
19	20		S 63°26'05.82" E	15.65	2,335,854.0000 269,392.0000
20	21		N 92°00'00" E	3.00	2,335,854.0000 269,393.0000
21	22		S 81°15'36.74" E	35.38	2,335,837.0000 269,426.0000
22	23		S 51°06'59.05" E	16.00	2,335,820.3600 269,436.4500
23	24		S 36°10'04.09" E	11.10	2,335,818.0000 269,449.0000
24	25		S 49°23'55.34" E	18.47	2,335,806.0000 269,459.0000
25	26		S 80°49'40.35" E	7.46	2,335,804.8100 269,466.3700
26	27		N 51°25'58.75" E	10.95	2,335,806.4400 269,477.1900
27	28		N 50°01'47.84" E	7.95	2,335,810.8800 269,483.7800
28	1		M 52°42'53.38" E	50.39	2,335,841.4100 269,523.6699

SUPERFICIE = 18,418.09m²

CROQUIS DE LOCALIZACION



Tipo de Plano:
Levantamiento Topográfico.

Clave:
UTM-130
LEVANTAMIENTO

Propietario: C.Emeterio Sanchez Gonzalez

Ubicación:
Llanos de la Fragua s/n.
Sierra de Santa Rosa
Guanajuato. Gto.

Superficie total de terreno:
18,418.09 M2.

Superficie construida:
142.19 M2.

Escala: 1:2000

Fecha: Octubre de 2024.

Dimensiones: Metros.

sergiomandocab@hotmail.com

4731201508

CR - 128

17/2023

Guanajuato

Arq. Sergio Armando Cabrera Gutiérrez.

CaGSA



H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO
2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL



SECRETARIA

La C. Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Peritos Fiscales para el Municipio de Guanajuato, Gto., y una vez cumplido satisfactoriamente con los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos, se le otorga el nombramiento de Perito Fiscal Autorizado para el ejercicio fiscal 2024 a:

ARQ. SERGIO ARMANDO CABRERA GUTIERREZ

PERITO FISCAL NO. 17 /2024

NO. SERIE SEZ17001G0K



Este nombramiento le habilita para realizar avalúos fiscales que determinan la base de los impuestos inmobiliarios conforme a la Ley de Ingresos 2024 para el Municipio de Guanajuato, Gto. Este se expide con fundamento en los artículos 162, fracción II, 176 y 180 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3 y 6 del Reglamento de Peritos Fiscales con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

C. P. IRMA MANDUJANO GARCÍA

TESORERA MUNICIPAL

Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez

NOTARIA PUBLICA NÚMERO 34
BOULEVARD GUANAJUATO No. 67, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36080
TEL. 01 (473) 73 3-30-06
notaria34hmrs@hotmail.com



El que suscribe Licenciado **Héctor Manuel Ramírez Sánchez**, titular de la **Notaría Pública número 34 treinta y cuatro**, en legal ejercicio en el **Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato**, con domicilio en Boulevard Guanajuato número 67 sesenta y siete, con fundamento en el artículo 72 setenta y dos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, **certifico**, previa compulsas y cotejo, de la copia fotostática adheridas a la presente constancia, conformada en una foja útil (frente tamaño carta), consistente en el siguiente documento: nombramiento de perito fiscal número 17/2024 diecisiete diagonal dos mil veinticuatro, número de serie SEZ17001GOK, expedido por la dirección de Catastro e Impuesto Predial, del H. ayuntamiento de Guanajuato en favor del Arquitecto Sergio Armando Cabrera Gutiérrez; que la misma concuerda en todas y cada una de sus partes con su original que tengo a la vista. - **Doy fe.** -----



Se expide la presente certificación a solicitud del señor **Arquitecto Sergio Armando Cabrera Gutiérrez**, habiéndose utilizado el holograma de seguridad AW0120879 letras "A", "W", cero uno, dos, cero, ocho, siete, nueve. - **Doy fe.** ----

Guanajuato, Guanajuato, a 24 de octubre de 2024.

Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez
Titular de la Notaría Pública número 34.
Guanajuato, Guanajuato, México.





CERTIFICACIÓN

Municipio Solicitud

15 456185



CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION

Fecha de presentación
14/11/2024 11:26:05
Fecha de resolución
14/01/2025 16:44:57

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 14 DE ENERO DE 2025 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN II Y 61 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CERTIFICA:

QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, MISMO QUE PERTENECE AL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA OFICINA NO SE ENCONTRO INSCRIPCION QUE COINCIDA CON EL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN EL ESCRITO DE PETICION COMO PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LLANOS DE LA FRAGUA DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 01-84-18.09 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: LINEA QUEBRADA DE 40.92 M, 20.04 M, 15.65 M, 3.00 M, 35.36 M, 16.00 M, 11.10 M, 18.47 M, 7.46 M, 10.95 M, 7.95 M, 50.39 M, 27.55 M, 6.42 M Y 14.04 M CON CAMINO VECINAL Y CAMINO MINERO.

SUR: LINEA QUEBRADA DE 83.19 M, 45.53 M, 10.05 M, 39.82 M, 58.18 M, 3.79 M, 45.80 M Y 104.24 M CON JUAN ANGEL MARTINEZ Y PORFIRIO JASSO.

ORIENTE: LINEA DE 63.95 M CON PORFIRIO JASSO. -----

PONIENTE: LINEA QUEBRADA 23.32 M, 36.50 M, 14.32 M Y 8.69 M CON ANASTACIO SANCHEZ GONZALEZ. -----

POSEEDOR O TITULAR ACTUAL: EMETERIO SANCHEZ GONZALEZ. -----

POSEEDOR O TITULAR ANTERIOR: PORFIRIO SANCHEZ TORRES. -----

EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICION DE PEDRO LEON GARCIA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO A 14 (CATORCE) DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)

DOY FE. -----

DERECHOS 0. -----

MAR15 -----

SOLICITUD:456185 </MAR15>

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante PEDRO LEON GARCIA
Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X07 - CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION Emisor:	0.00	0.00			
2	X12 - FORMA DE ENTRADA Y TRAMITE U OTRO DERECHO Emisor:	0.00	28.00			

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucíon: 14/01/2025

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ



**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS**

15_456185_17a150dc933797e77c9c3fc3c59a51a6.pdf

A4B1B27EB190DD53F1A1AF93CBFCF6390766DAE111CC09B98642D167BB856ACB

Usuario: Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 73666774303337363438 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 14/01/2025 17:20:50(UTC:20250114232050Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 14/01/2025 17:20:50(UTC:20250114232050Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303337363438	TSP: Fecha: 14/01/2025 17:20:12(UTC20250114232012Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638724720126114056 Datos estampillados: RDBvL3J2WGhqWUUveWhpcTFMUE5TTktqU1RVPQ==



GUANAJUATO
GOBIERNO DEL ESTADO

ORDEN DE VARIACION DEL IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

Fecha 28/07/2023

Numero progresivo de control 1807

	Municipio	No. de cuenta	Valor Fiscal	Cuota Bimestral	Tasa
NUMERO DE CUENTA DE ALTA	S-001067-001	S-001067-001			0.002675
NUMERO DE NOTA				1807	
CUENTA ORIGEN	--				
FECHA DE LA NOTA	28/07/2023				
CLAVE DEL MOVIMIENTO	AP				
EFFECTOS	2023-5				
NOMBRE DEL PROPIETARIO					
NOMBRE DEL POSEEDOR	SANCHEZ GONZALEZ EMETERIO				
REG. FED. CONT.					
DOMICILIO	() MINEROS 7				
COLONIA DEL DOMICILIO	() LLANOS DE LA FRAGUA				
CIUDAD	GUANAJUATO GUANAJUATO				
UBICACION	() LLANOS DE LA FRAGUA				
COLONIA UBICACION	(6065) SANTA ROSA DE LIMA				



SUPERFICIE	TOTAL	1-84-18.09 hs	CONSTRUIDA	142.19 m2	Análisis de los movimientos en rezago		
USO DEL PREDIO	A						
ESTADO DEL PREDIO	C	Año	Tasa	Valor	Importe	Alta o Baja	
CLAVE CATASTRAL	9	1-2018	6-2018	0.0020	604,521.29	1,168.50	A
TRIBUTA	Normal	1-2019	6-2019	0.0020	604,521.29	1,168.50	A
TASA	0.002025	1-2020	6-2020	0.0020	604,521.29	1,168.50	A
VALOR FISCAL	604,521.29	1-2021	6-2021	0.0020	604,521.29	1,168.50	A
% EXENCION	0.00	1-2022	6-2022	0.0020	604,521.29	1,168.50	A
FECHA TERMINO EXENCION							
CUOTA ANUAL	1,168.50						
CUOTA BIMESTRAL	194.75						
REZAGO	1-2018	6-2022					
CORRIENTE	1-2023	6-2023					
REZAGO	ALTA	5,842.50					
	BAJA	0.00					
CORRIENTE	ALTA	1,168.50					
	BAJA	0.00					

Elizabeth Rocio Hernandez Gutierrez Lic. Topiltzin Alcantar Ferro

 Elaboró Revisó

OBSERVACIONES
 APERTURA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 7, 43, 161 Y 167 DE LA LEY DE HDA ASI COMO LOS ARTICULOS 225, 227, 363, 364, 365, 731 Y 734 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. LOS ART. 1248 Y 1251 DEL CODIGO CIVIL Y EL ARTICULO 21 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS.
 DERECHOS \$ 187.59

28 DE JULIO DEL 2023

Ing. Luis Eduar de Martínez Rivera
 Director de Catastro e Impuesto Predial